

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/GAA



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16
DE JUNIO DE 2016, ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL
TEATRO REGIONAL DEL MAULE, PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES
COLABORADORAS, CONVOCATORIA
2015.**

EXENTA N° 1167 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, que fija selección de proyecto; en la Resolución Exenta N° 2434, de 2015, de este Servicio que aprueba convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, ambas dictadas en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015; y anexo de convenio suscrito con fecha 16 de junio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 26 de junio de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión,



administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, la cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 0029, presentado por Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 15 de diciembre de 2015 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre este Consejo y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N°2434, de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 06 de junio de 2016, Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule solicitó a este Servicio modificar la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de: 1.- Eliminar dentro del Ítem Recursos humanos, el gasto asociado a honorarios para la contratación del profesional Encargado de estudios (sociólogo), 2.- Proponiendo en su reemplazo la creación del nuevo gasto: Encargados de estudios, equipo compuesto por profesionales ya contratados (encargado de audiencias, productor y asistente). 3.- Eliminar dentro del ítem Equipamiento, el gasto Software de gestión interna, 4.- Proponiendo redistribuir recursos excedentes para crear los nuevos gastos de equipamiento: Requerimientos Área técnica, Requerimientos Área audiovisual y Requerimientos programa Mundo región.

Que con fecha 07 de junio de 2016, este Servicio a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a este Servicio y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 16 de junio de 2016 suscribieron un anexo modificatorio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 16 de junio de 2016, entre este Consejo y Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso, a 16 de junio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y "CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE", rol único



tributario [REDACTED] representada legalmente por don Juan José Valdés Orellana, cédula de identidad [REDACTED] y doña Jacqueline Carvajal Sandoval, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Calle 1 Oriente N°1484, Comuna de Talca, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 15 de diciembre de 2015:

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 0029, presentado por La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio; en virtud de lo cual con fecha 15 de diciembre de 2015 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2434, de 2015, de este Servicio.

3° Que con fecha 06 de junio de 2016, fue recibida por el CNCA la solicitud de modificación de la ejecución del proyecto seleccionado de La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, en el siguiente sentido: 1.- Eliminar dentro del Ítem Recursos humanos, el gasto asociado a honorarios para la contratación del profesional Encargado de estudios (sociólogo), 2.- Proponiendo en su reemplazo la creación del nuevo gasto: Encargados de estudios, equipo compuesto por profesionales ya contratados (encargado de audiencias, productor y asistente). 3.- Eliminar dentro del ítem Equipamiento, el gasto Software de gestión interna, 4.- Proponiendo redistribuir recursos excedentes para crear los nuevos gastos de equipamiento: Requerimientos Área técnica, Requerimientos Área audiovisual y Requerimientos programa Mundo región.

4° Que conforme consta en informe de fecha 07 de junio de 2016, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito al CNCA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. – MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N°0029, presentado por La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, seleccionado en el Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de

septiembre de 2015, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2434, de 2015, de este Servicio, en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, será modificado en el siguiente sentido: 1.- Se elimina dentro del Ítem Recursos humanos, el gasto asociado a honorarios para la contratación del profesional Encargado de estudios (sociólogo), 2.- En su reemplazo se crea el nuevo gasto: Encargados de estudios, equipo compuesto por profesionales ya contratados (encargado de audiencias, productor y asistente). 3.- Elimina dentro del ítem Equipamiento, el gasto Software de gestión interna, 4.- Redistribuye recursos excedentes para crear los nuevos gastos de equipamiento: Requerimientos Área técnica, Requerimientos Área audiovisual y Requerimientos programa Mundo región.

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de junio de 2016 de La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule y en el informe de fecha 07 de junio de 2016 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha de 15 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N°2434, de 2015, de este Servicio.

TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de don Juan José Valdés Orellana, y doña Jacqueline Carvajal Sandoval, para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 1° de octubre del 2013 ante notario público de Talca Sr. Carlos Hormazábal, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.

"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de don Juan José Valdés Orellana, y doña Jacqueline Sandoval Carvajal en representación de La Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule."

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 2434 de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2434, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a



objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE**
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA

Resol 06/

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Responsable (poner domicilio o correos electrónicos, según medio de notificación elegido por postulante)

Resolución redactada en base a formato preparado por Departamento Jurídico según se indica en Memo 6-611 del 26 de Abril de 2016.

